



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
159152

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0413-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1900-2022-OPP/UNAM de fecha 27.12.2022, Informe N°1817-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 26.12.2022, Informe N°792-2022-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 19.12.2022, Informe N°1836-2022-OPP/UNAM de fecha 12.12.2022, Informe N°1706-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 07.12.2022, Informe Legal N°0864-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 02.12.2022, Informe N°0726-2022-URH/DIGA/UNAM de fecha 21.11.2022, Informe N°115-2022-EA-JCMH-URH/DIGA/UNAM de fecha 11.11.2022, Solicitud S/N Reg. N° 120494 de fecha 17.10.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Solicitud S/N Reg. N° 120494 de fecha 17.10.2022 el Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA responsable de la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita subsidio por Luto por el Fallecimiento de su Padre, adjuntando los documentos de respaldo correspondiente.

Que, mediante Informe N°115-2022-EA-JCMH-URH/DIGA/UNAM de fecha 11.11.2022 el Abogado de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que habiéndose acreditado documentalmente el parentesco y el fallecimiento es procedente otorgar al Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA la Bonificación por Sepelio y Luto por el Fallecimiento de su Padre Sr. GABRIEL LAQUETICONA ANTAHUANACUNI.

Correspondiéndole la suma de S/3,000.00 conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N°0341-2019-EF, por lo que recomienda dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0726-2022-URH/DIGA/UNA el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión Legal respecto de la solicitud presentada por el Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA.

Que, mediante Informe Legal N°0864-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 02.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable respecto de la solicitud de Bonificación por Sepelio y Luto presentada por el Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, precisando que conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°341-2019-EF señala en el Artículo 3, numeral 3.1 lo siguiente:

### Artículo 3.- Bonificación por Sepelio y Luto

3.1 Fijese en S/ 3 000,00 [TRES MIL Y 00/100 SOLES] el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos:

a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres o hijos.

3.5 El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente, y se otorga dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su notificación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
159152

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0413-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°1706-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 07.12.2022 e Informe N°1836-2022-OPP/UNAM de fecha 12.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable para el otorgamiento de la bonificación por Sepelio y Luto, siendo la afectación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

Meta :0038  
Fuente de Financiamiento/Rubro :2-09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador de Gasto :2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo  
Certif. Presupuestal N°/ Monto : S/3,000.00

Que, mediante Informe N°792-2022-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 19.12.2022, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Reconocimiento de Bonificación por Sepelio y Luto.

Que, mediante Informe N°1900-2022-OPP/UNAM de fecha 27.12.2022 e Informe N°1817-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 26.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable y remiten la certificación presupuestal para el otorgamiento de la bonificación por Sepelio y Luto, siendo la afectación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

Meta :0038  
Fuente de Financiamiento/Rubro :2-09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador de Gasto :2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo  
Certif. Presupuestal N°/ Monto : N°5064 S/3,000.00

Que conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°341-2019-EF señala en el Artículo 3, numeral 3.5 lo siguiente: "El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente, y se otorga dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su notificación".

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO A FAVOR del Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA; por el importe de S/3,000.00, siendo la afectación del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Meta :0038  
Fuente de Financiamiento/Rubro :2-09 Recursos Directamente Recaudados  
Clasificador de Gasto :2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo  
Certif. Presupuestal N°/ Monto : N°5064 S/3,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
159152

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°0413-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva priorizar la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo